

RESOLUCIÓN No.
(305)

Por la cual se acoge la decisión final del Comité de Evaluación, Selección, Designación y Reconocimiento económico de los Jurados *las Invitaciones Culturales de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2025, "EN BOGOTÁ SÍ SUENA" y "AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA"* y se dictan otras disposiciones.

**EL DIRECTOR DE FORMACIÓN MUSICAL Y FOMENTO DE LA
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 003 de 2022, y 005 de 2023 y la Resolución 006 de 2017 modificada por la Resolución 064 de 2017 expedida por la Dirección general de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...)"*. Y el artículo 71 establece: *"(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que la Ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura (...)"*, señala en el artículo 18 que *"El Estado, a través de las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales; para tal efecto creará, entre otros programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: (...)"*.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas la Orquesta Filarmónica de Bogotá, creó el Programa Distrital de Estímulos que comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas a los actores del campo cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Para el campo de las artes, los estímulos se otorgarán en las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación, buscando fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que según el Acta No. 05 del 04 de agosto de 2025, el Comité de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá aprobó la apertura de las siguientes invitaciones culturales para la vigencia 2025: **"EN BOGOTÁ SÍ SUENA" Y "AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA"**, cuya apertura se formalizó mediante la Resolución No. 276 del 18 de septiembre de 2025, en el marco de los mecanismos de fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que en cumplimiento de la resolución 276 del 18 de septiembre de 2025, para las invitaciones culturales: **"EN BOGOTÁ SÍ SUENA" Y "AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA"**, y en atención a lo contenido dentro de la Guía Operativa Invitaciones Culturales 2024, la Orquesta Filarmónica de Bogotá designará una terna de jurados mixta conformada por dos jurados con reconocimiento monetario, y uno AD HONOREM, el reconocimiento económico a los jurados se respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No: 64 de 29 de enero de 2025, los cuales fueron seleccionados a través del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura.

RESOLUCIÓN No.
(305)

Por la cual se acoge la decisión final del Comité de Evaluación, Selección, Designación y Reconocimiento económico de los Jurados *las Invitaciones Culturales de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2025, “EN BOGOTÁ SÍ SUENA” y “AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA”* y se dictan otras disposiciones.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Dirección de Formación Musical y Fomento de la Orquesta Filarmónica de Bogotá mediante Acta No. 013 del 07 de octubre de 2025, (Comité de Selección de Jurados o el Comité), integrado así: (i) César Augusto Yusty Cuéllar— Director de Formación Musical y Fomento de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (ii) Ethel Andrea Aragón Meneses (iii) Valeria Lambuley Suárez y (iiii) Tatiana Falla -, quienes hacen parte de la Dirección de Formación Musical y Fomento, proceden a recomendar a la terna de jurados que evaluarán la invitación cultural: **“EN BOGOTÁ SÍ SUENA” y “AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA”**

Que así mismo el Comité de Selección de Jurados, estableció el perfil de los jurados que evaluará las invitaciones culturales: **“EN BOGOTÁ SÍ SUENA” y “AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA”**, así:

CONVOCATORIA	PERFILES DE JURADOS
EN BOGOTÁ SÍ SUENA	Perfil 1: Profesional en el área de las ciencias sociales, humanas o económicas o con experiencia acreditada de por lo menos ocho (8) años en la formulación, gestión, coordinación, desarrollo y/o evaluación de proyectos culturales y/o artísticos de circulación de puestas en escena. Área conocimiento: Bellas Artes Campo de experiencia: Experiencia acreditada de por lo menos ocho (8) años en la formulación, gestión, coordinación, desarrollo y/o evaluación de proyectos culturales y/o artísticos de circulación de puestas en escena. Área perfil: Música Formación profesional: Si requiere formación profesional Formación de postgrado: No requiere formación de postgrado Nivel de formación: null ¿El jurado debe residir en Bogotá?: No es necesario que resida en Bogotá
	Perfil 2: Músico, compositora (o), arreglista, formadora(o) o intérprete de géneros musicales enmarcados en la música académica, sinfónica y/o canto lírico, con mínimo diez (10) años de experiencia y/o trayectoria. Área conocimiento: Bellas Artes Campo de experiencia: Mínimo diez (10) años de experiencia y/o trayectoria. Área perfil: Música Formación profesional: Si requiere formación profesional Formación de postgrado: No requiere formación de postgrado Nivel de formación: null ¿El jurado debe residir en Bogotá?: No es necesario que resida en Bogotá
AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA	Perfil 1: Profesional en el área de las ciencias sociales, humanas o económicas o con experiencia acreditada de por lo menos ocho (8) años en la formulación, gestión, coordinación, desarrollo y/o evaluación de proyectos culturales y/o artísticos de circulación de puestas en escena. Área conocimiento: Bellas Artes Campo de experiencia: Experiencia acreditada de por lo menos ocho (8) años en la formulación, gestión, coordinación, desarrollo y/o evaluación de proyectos culturales y/o artísticos de circulación de puestas en escena. Área perfil: Música Formación profesional: Si requiere formación profesional Formación de postgrado: No requiere formación de postgrado Nivel de formación: null ¿El jurado debe residir en Bogotá?: No es necesario que resida en Bogotá
	Perfil 2: Músico, compositora (o), arreglista, formadora(o) o intérprete de géneros musicales enmarcados en la música académica, sinfónica y/o canto lírico, con mínimo diez (10) años de experiencia y/o trayectoria. Área conocimiento: Bellas Artes Campo de experiencia: Mínimo diez (10) años de experiencia y/o trayectoria. Área perfil: Música Formación profesional: Si requiere formación profesional Formación de postgrado: No requiere formación de postgrado Nivel de formación: null ¿El jurado debe residir en Bogotá?: No es necesario que resida en Bogotá

Que de conformidad con el listado de **“HABILITADOS Y NO HABILITADOS”** de las invitaciones culturales, **“EN BOGOTÁ SÍ SUENA” y “AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA”** las propuestas que evaluarán los jurados para cada una son las siguientes:

CONVOCATORIA	No. De propuestas a evaluar
EN BOGOTÁ SÍ SUENA	4
AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA	5

Que de conformidad con la **Guía Operativa de Invitaciones**, en la sección 4.1.12, donde se menciona:

RESOLUCIÓN No.

(3 0 5)

Por la cual se acoge la decisión final del Comité de Evaluación, Selección, Designación y Reconocimiento económico de los Jurados *las Invitaciones Culturales de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2025, "EN BOGOTÁ SÍ SUENA" y "AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA"* y se dictan otras disposiciones.

"Se conforma un comité de jurados con reconocimiento monetario seleccionados a través del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura y jurados idóneos ad honorem, delegados por la entidad que oferta la convocatoria..."

Que el comité de Selección de Jurados en la citada Acta determinó lo siguiente:

"La evaluación de las iniciativas habilitadas será realizada por una terna de jurados mixta conformada por dos jurados externos con reconocimiento pago y un jurado ad honorem designados por el comité de selección de jurados del Programa de Fomento, que justifique los perfiles elegidos. La apertura de la invitación, la designación de jurados y de ganadores, deberá hacerse mediante acto administrativo:

Que el comité, procedió a realizar la revisión de las hojas de vida de los jurados propuestos, identificando en su perfil la experiencia e idoneidad para evaluar los participantes de la presente invitación cultural, obteniendo los siguientes resultados:

EN BOGOTÁ SÍ SUENA		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DESIGNACIÓN
Andrés Felipe Correa Malina	CC. 1038766390	\$3.000.000
Jose Fernando Giralda Pacheco	CC. 75145478	\$3.000.000
Johanna Rocío Molano Granados	CC. 33367794	AD HONOREM

AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DESIGNACIÓN
Catalina Buitrago	CC. 1053783912	\$3.000.000
Edgar Rivera Laverde	CC. 3227033	\$3.000.000
Valeria Lambuley	CC. 1032431601	AD HONOREM

Que para todos los efectos, los jurados relacionados con la condición de "AD HONOREM", no serán objeto de pago del estímulo, el número de propuestas a evaluar es el que determina el estímulo que será entregado a los jurados como se muestra a continuación:

NÚMERO DE PROPUESTAS A EVALUAR	TABLA DE HONORARIOS JURADOS ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ 2025
1-10	\$3.000.000
11-20	\$3.600.000
21-30	\$4.400.000
31-59	\$4.900.000
60 PROPUESTAS EN ADELANTE	\$5.500.000

Que los jurados seleccionados fueron notificados y aceptaron la invitación a participar a través del formulario de aceptación del Sistema de Convocatoria - SICON.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para efectos de reconocer los honorarios para la invitación cultural "**EN BOGOTÁ SÍ SUENA**" cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, expedido por la entidad responsable del presupuesto:

RESOLUCIÓN No.

(305)

Por la cual se acoge la decisión final del Comité de Evaluación, Selección, Designación y Reconocimiento económico de los Jurados *las Invitaciones Culturales de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2025, "EN BOGOTÁ SÍ SUENA" y "AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA"* y se dictan otras disposiciones.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CDP	VALOR DEL CDP	CONVOCATORIA
0230117330120240172	Implementación programa de fomento de la Orquesta Filarmónica Bogotá D.C.	64 de 29 de enero de 2025	\$182.000.000	CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS: BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PROYECTO ESTÍMULOS

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para efectos de reconocer los honorarios para la invitación cultural **"AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA"** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, expedido por la entidad responsable del presupuesto:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CDP	VALOR DEL CDP	CONVOCATORIA
0230117330120240172	Implementación programa de fomento de la Orquesta Filarmónica Bogotá D.C.	828 de 08 de octubre de 2025	\$ 6.000.000	CONVOCATORIA DE INVITACIONES CULTURALES: BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PROYECTO ESTÍMULOS

Que de conformidad con el numeral 5.7 la notificación del acto administrativo de designación de expertos, de las *"Condiciones de Participación - Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025"* del *"mecanismos de Fomento de la secretaria de Cultura, Recreación y Deporte - Vigencia 2025"*, se realizará mediante acto administrativo que acoge la decisión final del Comité de Selección de Jurados. Este acto administrativo será informado al correo electrónico registrado al momento de su inscripción, atendiendo a la autorización dada al momento de realizar la postulación en línea por parte de los participantes.

Que adicionalmente y como quiera que para el reconocimiento de los honorarios de la invitación cultural **"EN BOGOTÁ SÍ SUENA"** se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 64 del 29 de enero de 2025, cuyo valor corresponde a **SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000)**, se hace necesario liberal el saldo que no se compromete cuya suma es de **SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 700.000)**, los valores indicados se encuentran en el mencionado Certificado de Disponibilidad Presupuestal conforme se certifica por la responsable de presupuesto de la OFB.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER Y APROBAR la decisión final del Comité de Evaluación, Selección, Designación y Reconocimiento económico de los Jurados de las invitaciones culturales: **"EN BOGOTÁ SÍ SUENA" y "AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA"** la cual hace parte del Programa Distrital de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2025, y, en consecuencia, realizar el pago del estímulo de la siguiente manera:

EN BOGOTÁ SÍ SUENA		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DESIGNACIÓN
Andrés Felipe Correa Malina	CC. 1038766390	\$3.000.000
Jose Fernando Giralda Pacheco	CC. 75145478	\$3.000.000
Johanna Rocío Molano Granados	CC. 33367794	AD HONOREM

AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DESIGNACIÓN
Catalina Buitrago	CC. 1053783912	\$3.000.000
Edgar Rivera Laverde	CC. 3227033	\$3.000.000
Valeria Lambuley	CC. 1032431601	AD HONOREM

RESOLUCIÓN No.

(305)

Por la cual se acoge la decisión final del Comité de Evaluación, Selección, Designación y Reconocimiento económico de los Jurados *las Invitaciones Culturales de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2025, "EN BOGOTÁ SÍ SUENA" y "AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA"* y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo a los jurados será realizado de la siguiente manera: "Un único pago por el 100% del valor determinado como estímulo, una vez el jurado haya cumplido con todos y cada uno de los compromisos establecidos en el numeral 5.9 de las condiciones generales de participación del "Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025", previa entrega de la documentación establecida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de acuerdo con sus políticas y procedimientos de los pagos. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja – PAC".

ARTÍCULO TERCERO. El pago del estímulo a los jurados de la invitación cultural "EN BOGOTÁ SÍ SUENA" se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: 64 del 29 de enero de 2025 y para la invitación cultural "AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA" se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: 828 del 08 de octubre de 2025, expedidos por la responsable del presupuesto de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenase liberar la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000)**, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 64 del 29 de enero de 2025, que amparan el pago de honorarios de CONVOCATORIA DE INVITACIONES CULTURALES: "BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PROYECTO ESTÍMULOS", de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

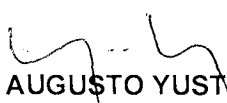
ARTÍCULO QUINTO. Informar a través de la plataforma web, atendiendo la autorización dada al momento de realizar la postulación en línea por parte de los participantes, su designación como jurado.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acto administrativo se publicará en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatoria>) y/o en el portal web de la entidad (<https://filarmonicabogota.gov.co/home/la-orquesta-filarmonica-debogota/fomento-al-sector/>) y comunicación a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá a los, **14 OCT 2025**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO YUSTY CUÉLLAR
Director de Formación Musical y Fomento

Elaboró Milton Alberto Bello Rodríguez Dirección de Formación Musical y Fomento
Revisó Diego Mauricio Sarmiento-Pérez – Abogado Contratista Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Ethel Aragón - Contratista Dirección de Formación Musical y Fomento
Revisó: Cornelia Nisperuza Flórez - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación (e).